



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Crease un subsidio del cincuenta por ciento (50%) sobre el precio final de la tarifa ordinaria del autotransporte de pasajeros, para los docentes de todos los niveles de enseñanza en el período correspondiente a los ciclos lectivos para su traslado a los establecimientos educacionales, en los servicios de transporte de pasajeros interurbanos de media y larga distancia.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los treinta días de su sanción.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FUNDAMENTOS

Es sabido que los docentes realizan una de las tareas más fundamentales e importantes para una sociedad, la de formar a nuestros niños y jóvenes. Esta función, en lo formal, suele entenderse solamente desde el punto de vista académico, pero en la realidad suele ser mucho más abarcativa.

Las jornadas de trabajo de los docentes abarcan no solamente el tiempo que se encuentran dentro del aula sino también el que dedican a preparar las clases, reunir los materiales para las mismas y el tiempo que tardan para trasladarse entre sus hogares y el establecimiento educativo donde se desempeñan en sus tareas.

Teniendo en cuenta lo antedicho, y que las disposiciones del Consejo General de Educación de nuestra provincia llevan a que, en muchos casos, los cargos a los que son asignados se encuentran a grandes distancias de sus hogares, la jornada laboral termina siendo extensa, tornándose habitual que los docentes tengan que decenas, y hasta cientos de kilómetros diarios para realizar su labor.

Asimismo, la realidad económica actual es algo que tampoco escapa a la actividad docente donde, consecuentemente, sus salarios se ven seriamente afectados por la inflación. Ello implica que sea cada vez más habitual encontrar en las banquinas de las rutas provinciales y nacionales que atraviesan el territorio de la provincia, una cantidad innumerable de docentes haciendo dedo camino a las aulas para ahorrarse unos pesos, constituyendo ello un flagelo que atenta contra la calidad de vida de nuestros docentes y, consecuentemente, contra la calidad educativa que reciben nuestros niños jóvenes. Esta es una situación que, quienes integramos este Honorable Cuerpo, vemos en cada oportunidad en que nos trasladamos para estar presente en nuestro Recinto.

En la actualidad, los docentes entrerrianos cobran un monto de Compensación por Traslado equivalente al 8,9% con un tope máximo de \$8.589. Muchos diran que esa asignación es suficiente para satisfacer sus necesidades logísticas, pero la realidad económica actual indica que ese dinero termina siendo destinado a cuestiones de primera necesidad, haciendo que los trabajadores de la educación pierdan valioso tiempo, calidad de vida y tiempo de estar con sus familias.

Es por ello que solicito a mis colegas, acompañen el presente proyecto de Ley.